



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-04

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página

RESOLUCIÓN No.0330 DE 2024

RESOLUCIÓN No.0330 2024

“POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA”

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales (ley 100 de 1993, art.194 y 195, decreto 1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo N° 07 de 2014 y resolución N° 222 DE 2014), Resolución No.0069 de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N°0292 del 16 de Abril del 2024, se ordenó dar apertura a la Invitación Pública de Menor Cuantía No.07 del 16 de Abril del 2024, con el objeto de contratar:

“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, CENTRO DE SALUD 20 DE JULIO Y CENTRO SOCIAL (CASA DEL ABUELO) EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA.”

2. Para dar estricto cumplimiento al Acuerdo N° 07 de 2014 y respetar los principios de la función Administrativa se realizaron las Invitaciones y Publicaciones requeridas, estableciéndose dentro del Cronograma de Actividades la recepción de propuestas y evaluación de las mismas, etapas que ya fueron superadas y en consecuencia corresponde la actuación subsiguiente referente a la adjudicación a los oferentes.

Que para la **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, CENTRO DE SALUD 20 DE JULIO Y CENTRO SOCIAL (CASA DEL ABUELO) EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA.”** Se presentó la propuesta por la siguiente empresa:

- **SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SUPREMA LTDA.**
3. Se procedió por parte del Comité Evaluador a hacer un estudio de cada uno de los criterios de evaluación señalados en la invitación, teniendo en cuenta que era proponente único, se revisaron todos y cada uno de los requisitos sustanciales exigidos en la Invitación, verificándose que aportó toda la documentación requerida como se indicó en el Acta de Comité Asesor de Contratación y Compras No.03 de 2024 y la lista de chequeo que forma parte integral de la misma, por tales razones y en



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

Código: JC-F-04

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

RESOLUCIÓN No.0330 DE 2024

conclusión el Comité consideró que la propuesta presentada por la empresa **SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SUPREMA LTDA**, con **NIT 825000286-2**, cumple con los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

4. Que conforme a los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 016 de 2006, el Acuerdo N° 07 de 2014, el representante Legal de la Entidad, es el funcionario competente para escoger a los contratistas, cuando se adelanten los procesos allí establecidos, así como también tiene la competencia para celebrar el contrato que resulte de este proceso de selección a nombre de la Entidad.

5. Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

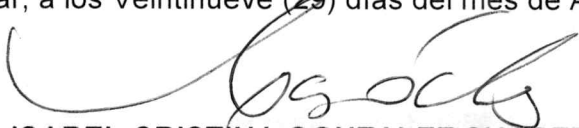
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa **SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SUPREMA LTDA**, con **NIT 825000286-2**, el contrato resultante de la Invitación Pública de Menor Cuantía No.07 del 16 de Abril del 2024, en lo que respecta a la contratación de la **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, CENTRO DE SALUD 20 DE JULIO Y CENTRO SOCIAL (CASA DEL ABUELO) EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA,”** conforme a las condiciones, plazos, requisitos y programaciones establecidos en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse al proponente favorecido.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan del Cesar, a los Veintinueve (29) días del mes de Abril de 2024.


MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ
GERENTE


Proyecto: Dra. Delcys Paola Brito Vega
Revisó: Dra. Rossana Mejía
OFICINA JURIDICA